

ESTADO PARMZ N° 083
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 15 de diciembre de 2017.

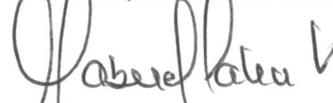
HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	PERMISO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	7751	HOUSE GRES S.A.S., MINERALES DE CALDAS S.A.	11/12/2017	751	<ol style="list-style-type: none"> 1. CLASIFICAR El Título Minero No. 7751, como PEQUEÑA MINERÍA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016, adicionado al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015, tal y como se contempló en el numeral 2.4. del Concepto Técnico PARMZ No. 462 del 05 de diciembre de 2017. 2. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2016 y 2017, tal y como se describe en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ No. 462 del 05 de diciembre de 2017. 3. APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 2224742 de la Aseguradora Seguros Liberty S.A., vigente hasta 01 de abril de 2018, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 462 del 05 de diciembre de 2017. 4. APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2012, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2013, 2014, 2015 y 2016 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2017, tal y como se indica en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 462 del 05 de diciembre de 2017.

						<p>5. INFORMAR a los titulares, que según lo descrito en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 462 del 05 de diciembre de 2017, cuentan con un saldo a favor por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$937.840) por concepto de excedente en el pago de regalías.</p> <p>6. ACEPTAR la respuesta a los requerimientos realizados mediante AUTO PARMZ No. 511 del 12 de septiembre de 2017, información que será verificada en la próxima visita de fiscalización.</p> <p>7. REQUERIR a los titulares para que corrija y/o diligencie de nuevo en la plataforma SI.MINERO, el Formato Básico Minero anual de 2016, debido a que tal y como se describe en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ No. 462 del 05 de diciembre de 2017, las regalías consignadas no concuerdan con las reportadas en la sumatoria de los cuatro (I, II, III, IV) trimestres del mismo año. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>8. ACOGER las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico PARMZ No. 462 del 05 de diciembre de 2017, las cuales se traducen en los requerimientos atrás descritos.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy viernes 15 de diciembre de 2017, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATINO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales